### PROCEDIMIENTO DEL VOTO POR CORREO 2024

**El elector deberá hacer solicitud previa a la Junta Electoral RFEN Aquatics: Modelo 17 o 18.**

* **Plazo solicitud: Desde el día siguiente a la convocatoria de elecciones (30 de septiembre de 2024), hasta dos días después de la publicación del Censo definitivo (16 de octubre de 2024).**
* **Documentación: La solicitud debe hacerse en el impreso oficial habilitado al respecto, acompañándose en el caso de deportistas, técnicos, y jueces y árbitros de la copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. En el caso de los clubes, se acompañará copia del acuerdo adoptado por el órgano competente del club, en el que se identificará a la persona física designada para realizar todos los trámites, adjuntando copia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.**

**Procedimiento de voto por correo**

* **Certificado de voto por correo: La Junta Electoral RFEN Aquatics, previa comprobación de la inclusión en el Censo, y una vez publicada la lista definitiva de candidatos, remitirá a los solicitantes el certificado Modelo 19 o 20, que les habilitará para el voto por correo, junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.**
* **Lugar de votación : El elector deberá acudir a su Oficina de Correos correspondiente o al Notario que libremente elija.**
* **Documentación: El elector deberá exhibir al funcionario de correos o al Notario, el certificado original emitido por RFEN Aquatics y el original de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirán fotocopias de estos documentos**
* **El sobre de votación debidamente cerrado y el certificado original RFEN Aquatics, se introducirán en el sobre de mayor tamaño, habilitado al respecto por la propia RFEN Aquatics, en el que se deberá indicar el nombre y apellidos, especialidad (Olímpica, Alto nivel o Master), estamento y Federación territorial a la que pertenezca. El sobre se remitirá al apartado de correos habilitado por la RFEN exclusivamente, para la custodia de los votos emitidos por correo.**
* **Los votos permanecerán en dicho apartado hasta la fecha de las elecciones: 8 de noviembre de 2024. En esta fecha, a la hora de apertura de la oficina de Correos y de la Notaría, la mesa electoral especial de voto por correo procederá a su traslado y recuento.**
* **Fecha límite del depósito en la Oficina de Correos o Notaría: El depósito deberá hacerse con un mínimo de siete días naturales de antelación a la fecha prevista para la celebración de las votaciones. No se admitirán los sobres depositados en fecha posterior.**
* **Duplicidad de voto por correo y voto presencial: Tiene preferencia el voto presencial. En caso de duplicidad de votos, se procederá a anular el voto emitido por correo.**